

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 11 de setiembre del 2017, n. 172, pág. 33

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
JUNTA DIRECTIVA

**AUDIENCIA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5º DEL
REGLAMENTO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 20 de la sesión N° 8923, celebrada el 24 de agosto del 2017, acordó conceder, por un plazo de diez días hábiles, audiencia conforme con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública, en relación con la propuesta de reforma al artículo 5º del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, cuyo texto en adelante se transcribe en forma literal:

PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5º
DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

Artículo del Reglamento por modificar:	Propuesta de texto por incluir:
Agregar al Artículo 5º actual, en su parte final	En el caso de las personas con Síndrome de Down afiliadas al Régimen, dada su condición genética que conlleva a un envejecimiento prematuro, se establece como edad mínima de retiro por vejez 50 años, siempre y cuando hayan aportado al menos 180 cotizaciones mensuales. Rige a partir de su publicación en la Gaceta.

Los interesados podrán hacer llegar sus observaciones con la respectiva justificación a la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ubicada en San José, Barrio González Lahmann, avenida 8, calle 21, Edificio Jorge Debravo, quinto piso; esquina sureste de la Corte Suprema de Justicia, en el horario de 08:00 a. m. a 05:00 p. m.; al fax: 2222-1300 o al correo electrónico: consultapublica@ccss.sa.cr dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la presente publicación. Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva.— 1 vez.—O. C. N° 1115.—Solicitud N° 10626.—(IN2017166605).